



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 007/2012  
Ayata, 21 de abril de 2012

*Humberto Laura Mamani*

**PRESIDENTE**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado confiere autonomía a los Gobiernos Municipales en su Art. 200 y 201, así como la potestad ejecutiva administrativa y técnica, para implementar políticas de desarrollo regional.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece que la autonomía municipal consiste entre otras la potestad normativa ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, el Art. 12 numeral 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de Dictar y Aprobar Ordenanzas y Resoluciones como normas generales.

Que, el Art. 77 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, menciona que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que, es competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata el de velar por la educación, es que en este sentido el pleno del H. Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2012, ha resuelto sancionar la presente Resolución Municipal.

**POR TANTO:**

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE MUNICIPALIDADES



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

030014

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



Nº 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 Y EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO  
DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTRUIR** al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, brinde atención inmediata a todos los estudiantes de las Unidades Educativas del Municipio de Ayata con desayuno escolar y apoyo con materiales escolares conforme al POA-2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBA** de cumplimiento a todas las solicitudes presentadas por el presidente de la Comisión de Educación y Cultura del H. Concejo Municipal de Ayata, las mismas sean conformes a Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, a los veintiún días del mes de abril, del año dos mil doce.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

Firmado:

